



CIRCULAR N° 1

OBJETO: “PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION DE CONJUNTO HABITACIONAL DE 25 VIVIENDAS EN BARRIO LA CELESTE”

1 - En referencia a la Licitación Pública N°30/18 se establecen las siguientes aclaraciones:

- **ILUMINACIÓN Y FUERZA MOTRIZ**

Toda la iluminación necesaria diurna y nocturna estará a cargo del Contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la Inspección. Asimismo correrá por cuenta del contratista la provisión de fuerza motriz para los equipos e implementos de construcción propios y de los eventuales subcontratistas.

En todos los casos el Contratista antes de la ejecución, deberá someter a la aprobación de la Inspección las especificaciones, esquemas, etc. de las instalaciones eléctricas provisorias.

En caso de no contar con la provisión de fuerza motriz por parte de la empresa proveedora, el contratista deberá tomar los recaudos necesarios para el suministro de la energía necesaria para el desarrollo de las obras.

- **ENERGÍA ELÉCTRICA**

La obtención y tramitación, así como el consumo de la energía para la ejecución de la obra, y la iluminación de que trata el inciso anterior, serán costeados por el Contratista a cuyo cargo estará el tendido de las líneas provisorias con ajuste a las exigencias de carácter técnico reglamentarias para dichas instalaciones. El pago de todos los derechos por tales conceptos estará a su cargo y costo y no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en su propuesta.

Tomará el suministro desde la toma más cercana, la que será definida por la Inspección; o en su defecto, de no existir tal alimentación el Contratista deberá proveerla e instalar un medidor trifásico para la obra, cuyos consumos y montos que deberá abonar totalmente a su cargo desde el inicio hasta la entrega de la obra.

El Contratista deberá proveer e instalar un tablero general de electricidad para la obra, con sus correspondientes protecciones termomagnéticas y disyuntores.

- **AGUA PARA CONSTRUIR**

La tramitación y consumo del agua de construcción, así como los trabajos necesarios para su obtención será costeadado por el contratista a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos que pudiera corresponder por este concepto, considerándose todo ello incluido en la propuesta adjudicataria.

2- En referencia al ART. 18° del Pliego de Bases y Condiciones Generales CONTENIDO DE LA OFERTA agréguese:

q) Inscripción en el registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires (arquitectura)

3- En referencia al ART. 6° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares CONTENIDO DE LOS SOBRES DE PROPUESTA agréguese:

q) Inscripción en el registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires (arquitectura)

La presente Circular Nº 1, pasa a integrar el Pliego de Bases y Condiciones.-

OFICINA DE COMPRAS.

MUNICIPALIDAD DE JUNIN- Noviembre de 2018.

PLIEGO DE CONSULTA